



Ciudad de México, a febrero de 2019

Equinor Upstream Mexico, SA

Blvd. Manuel Ávila Camacho 24, piso 18
Ciudad de Mexico
Mexico

Ref: Oficio 117.-DGAEISyCP.0032/18

Informe anual sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social

Antecedente

La Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía (DGISOS), a través de su Dirección General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa, con fundamento en los artículos 33, fracciones I,IV, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 118 a 121 de la Ley de Hidrocarburos; 79,80, 81,82, 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 35 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 9, fracción V, 38 fracciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, el 22 de enero de 2018, emitió la resolución y recomendaciones sobre la “Evaluación de Impacto Social del Área contractual 3, Cuenca Salina, Golfo de México, Proyecto de Perforación Exploratoria en Aguas Profundas” presentado por Equinor Upstream Mexico, SA (antes Statoil E&P México, S.A. de C.V.), en lo sucesivo “**EQUINOR**” o el “**Promovente**”.

Al respecto, para que EQUINOR. informe del cumplimiento a lo indicado en el Dictamen Técnico, de acuerdo con lo estipulado en el oficio 117.-DGAEISyCP.0032/18 apartado cuarto de la resolución el cual señala:

“De conformidad con el CONSIDERANDO QUINTO, el **Promovente** deberá elaborar informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones establecidas en el presente Resolutivo. Dichos informes deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del **Proyecto**, y deberá contener, entre otras cosas, evidencia documental y fotográfica de las acciones realizadas, así como la evaluación de las mismas conforme a los indicadores de monitoreo y evaluación propuestos. El **Promovente** deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta y oportuna difusión. Asimismo, el **Promovente** deberá informar, cuando le sea requerido por esta Autoridad, sobre dicha implementación.”

Recomendaciones del Dictamen Técnico:

- El Promovente señala que “hasta un 50% del personal de la MODU será mexicano y hasta un 5% serán mujeres”. Al respecto, esta Dirección General recomienda al Promovente en primera instancia buscar satisfacer las necesidades laborales de la empresa con habitantes del área de influencia o de áreas colindantes. Para lo

cual, se recomienda ofertar los oficios o profesiones que se requieren en las bolsas de trabajo de Instituciones de Educación Superior locales (Universidades, Tecnológicos o Centros de Investigación, entre otros).

- Asimismo, se recomienda considerar los lineamientos establecidos en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como los instrumentos internacionales de materia de igualdad laboral y no discriminación, a fin de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación.
- Asimismo, en caso de contar con trabajadores extranjeros, se recomienda al Promovente diseñar un programa de sensibilización para ellas y/o ellos en cuanto al respeto de los derechos humanos” de acuerdo a los “Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos” instrumento aprobado por la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de evitar posibles conflictos con la comunidad.
- De igual manera, esta Dirección General recomienda al Promovente el manejo óptimo de las expectativas de la comunidad en términos de generación de empleo, esto es, proporcionar toda la información referente a los tiempos y formas de contratación, con la finalidad de evitar falsas expectativas entre los postulantes.
- El Promovente omite presentar información relacionada con los posibles impactos sociales que generarán cambios en la calidad de vida de las personas indígenas, personas afrodescendientes, niñas y niños, adultos mayores y mujeres. Al respecto, esta Dirección General recomienda al Promovente, analizar el alcance que los potenciales impactos sociales identificados podrían generar sobre los grupos sociales específicos, de manera particular a las personas y pescadores que realizan sus actividades en las zonas cercanas a los puertos que se utilizarán durante el desarrollo del Proyecto, con la finalidad de considerar medidas de prevención, mitigación y ampliación que contribuyan a evitar posibles afectaciones, así como acciones específicas dentro del plan de comunicación y vinculación con la comunidad.
- El Promovente omite señalar como un potencial impacto la limitación temporal de las actividades pesqueras que se realizan en las áreas cercanas a los puertos utilizados durante el desarrollo del Proyecto. Esta Dirección General recomienda al Promovente reconocer la posible ocurrencia de este impacto e implementar medidas que permitan mitigar en lo posible sus posibles consecuencias en la población dedicada a la actividad pesquera.
- Adicionalmente a las medidas de prevención, mitigación y ampliación de impactos que se establecen en la Evaluación, es recomendable que el Promovente incorpore las siguientes medidas y directrices;
 1. Se recomienda establecer un protocolo específico dentro de los mecanismos de comunicación, que considere la entrega de información a las comunidades ubicadas en el área de influencia y a las organizaciones que tienen como principal actividad económica la pesca, respecto de las actividades que desarrollará el Promovente, a fin de dar a conocer todas las medidas de seguridad que deberá cumplir el Promovente durante el desarrollo del Proyecto, mismas que deberán implementarse de acuerdo a la normatividad aplicable.
 2. Aunque las actividades se realizarán en el Área Contractual, se recomienda que el Promovente realice esfuerzos de coordinación y de difusión de información sobre sus actividades cuando lleve a cabo procesos de traslado de unidades, embarcaciones u otros, que pudieran interferir con rutas utilizadas por los grupos organizados que llevan a cabo su actividad económica en las zonas cercanas al Proyecto.

3. Se recomienda al Promoviente elaborar e implementar medidas de prevención específicas, para proteger en la medida de lo posible la salud de los trabajadores que se encontrarán en la plataforma, atendiendo la normatividad aplicable en materia de Seguridad Industrial y Salud.
- Con el objeto de fortalecer el Plan de Gestión Social propuesto por el Promoviente, se recomienda lo siguiente:
 1. Se recomienda al Promoviente incluir una definición puntual de los recursos humanos y materiales que destinará para la implementación del Plan de Gestión Social, lo anterior a fin de asegurar su implementación.
 2. Se recomienda al Promoviente que considere una efectiva participación de los actores locales identificados para realizar la implementación de las acciones y estrategias propuestas dentro del Plan de Gestión Social, y en caso de requerirlo, realizar los ajustes necesarios para garantizar una adecuada gestión social del Proyecto.
 3. Se recomienda al Promoviente diseñar e implementar un Plan de Contingencia que permita contener, controlar y remediar los derrames, fugas y/o explosiones que se presenten durante el desarrollo del Proyecto. Este plan deberá incluir las acciones que se ejecutarán para evitar la ocurrencia de estos eventos, así como las medidas que permitirán remediar y reparar los daños ocasionados por los mismos.
 4. En todos los planes que integran el Plan de Gestión Social es recomendable que el Promoviente incorpore una perspectiva de género, para evitar que sus acciones amplíen la discriminación y brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, la discriminación y violencia contra las mujeres. Se recomienda que en la definición e implementación final de acciones de este Plan de Gestión se atienda la legislación y la normativa mexicanas en materia de género, así como los programas que de ella derivan.
 5. Se recomienda al Promoviente que incorpore en el Plan de Gestión las Políticas de Sustentabilidad y derechos humanos de las empresas que forman el consorcio adjudicado, para que exista claridad respecto de los principios y directrices y ejes que regirán sus actividades. En particular, se recomienda al Promoviente incorporar en el Plan de Gestión Social estándares internacionales como los “Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos” aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
 6. Se recomienda al Promoviente que, en la actualización y fortalecimiento de su Plan de Gestión Social, incorporen las mejores prácticas internacionales orientadas por organizaciones internacionales como OCDE e IPIECA: 1) Mejores prácticas establecidas en el documento “Mecanismos de Reclamación de la comunidad en el sector petróleo y gas. Manual para la aplicación de mecanismos de reclamación y el diseño de marcos corporativos”, 2) Mejores prácticas establecidas en el documento “Mejora de desempeño social y ambiental”, 3) Mejores prácticas establecidas en el documento “Integración de los derechos humanos en las evaluaciones de impacto ambiental, social y de salud. Guía práctica para el sector del petróleo y el gas”, 4) Mejores prácticas establecidas en el documento “por una inversión social exitosa y sostenible”.
 - Se recomienda al Promoviente que elabore informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones realizadas en la Sección 3 y 4 del presente Dictamen Técnico. Los mencionados informes sobre los avances de implementación del Plan de Gestión Social deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del Proyecto. El Promoviente deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta difusión.

A continuación, se presenta el avance de cada recomendación:

Recomendación	Avances
<p>· El Promovente señala que “hasta un 50% del personal de la MODU será mexicano y hasta un 5% serán mujeres”. Al respecto, esta Dirección General recomienda al Promovente en primera instancia buscar satisfacer las necesidades laborales de la empresa con habitantes del área de influencia o de áreas colindantes. Para lo cual, se recomienda ofertar los oficios o profesiones que se requieren en las bolsas de trabajo de Instituciones de Educación Superior locales (Universidades, Tecnológicos o Centros de Investigación, entre otros). Asimismo, se recomienda considerar los lineamientos establecidos en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como los instrumentos internacionales en materia de igualdad laboral y no discriminación, a fin de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación.</p>	<p>Equinor cumple con todos los lineamientos establecidos por las normas mexicanas e internacionales en materia de igualdad laboral y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación.</p> <p>Hasta el momento no se cuenta con una MODU, sin embargo, todas las necesidades recientes de personal de la empresa han sido satisfechas con personal mexicano.</p>
<p>· Asimismo, en caso de contar con trabajadores extranjeros, se recomienda al Promovente diseñar un programa de sensibilización para ellas y/o ellos en cuanto al respeto de los derechos humanos” de acuerdo a los “Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos” instrumento aprobado por la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de evitar posibles conflictos con la comunidad.</p>	<p>Todo el personal de la empresa (mexicanos y extranjeros) han participado del entrenamiento en derechos humanos.</p>
<p>· De igual manera, esta Dirección General recomienda al Promovente el manejo óptimo de las expectativas de la comunidad en términos de generación de empleo, esto es, proporcionar toda la información referente a los tiempos y formas de contratación, con la finalidad de evitar entre los postulantes, falsas expectativas.</p>	<p>Pendiente por realizar en una fecha futura más próxima a la fecha de inicio de actividades de perforación exploratoria.</p>
<p>· El Promovente omite presentar información relacionada con los posibles impactos sociales que generarán cambios en la calidad de vida de las personas indígenas, personas afrodescendientes, niñas y niños, adultos mayores y mujeres. Al respecto, esta Dirección General recomienda al Promovente, analizar el alcance que los potenciales impactos sociales identificados podrían generar sobre los grupos sociales específicos, de manera particular a las personas y pescadores que realizan sus actividades en las zonas cercanas a los puertos que se utilizarán durante el desarrollo del Proyecto, con la finalidad de considerar medidas de prevención, mitigación y ampliación que contribuyan a evitar posibles afectaciones, así como acciones específicas dentro del plan de comunicación y vinculación con la comunidad.</p>	<p>Pendiente por realizar en una fecha futura más próxima a la fecha de inicio de actividades de perforación exploratoria, esto debido al gran número de incertidumbres que existen aún con respecto a los sitios de operación, proveedores y fechas en las que serán llevadas a cabo las operaciones.</p>

<p>· El Promoviente omite señalar como un potencial impacto la limitación temporal de las actividades pesqueras que se realizan en las áreas cercanas a los puertos utilizados durante el desarrollo del Proyecto. Esta Dirección General recomienda al Promoviente reconocer la posible ocurrencia de este impacto e implementar medidas que permitan mitigar en lo posible sus posibles consecuencias en la población dedicada a la actividad pesquera.</p>	<p>Pendiente por realizar en una fecha futura más próxima a la fecha de inicio de actividades de perforación exploratoria, esto debido al gran número de incertidumbres que existen aún con respecto a los sitios de operación, proveedores y fechas en las que serán llevadas a cabo las operaciones.</p>
<p>· Adicionalmente a las medidas de prevención, mitigación y ampliación de impactos que se establecen en la Evaluación, es recomendable que el Promoviente incorpore las siguientes medidas y directrices;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda establecer un protocolo específico dentro de los mecanismos de comunicación, que considere la entrega de información a las comunidades ubicadas en el área de influencia y a las organizaciones que tienen como principal actividad económica la pesca, respecto de las actividades que desarrollará el Promoviente, a fin de dar a conocer todas las medidas de seguridad que deberá cumplir el Promoviente durante el desarrollo del Proyecto, mismas que deberán implementarse de acuerdo a la normatividad aplicable. 2. Aunque las actividades se realizarán en el Área Contractual, se recomienda que el Promoviente realice esfuerzos de coordinación y de difusión de información sobre sus actividades cuando lleve a cabo procesos de traslado de unidades, embarcaciones u otros, que pudieran interferir con rutas utilizadas por los grupos organizados que llevan a cabo su actividad económica en las zonas cercanas al Proyecto. 3. Se recomienda al Promoviente elaborar e implementar medidas de prevención específicas, para proteger en la medida de lo posible la salud de los trabajadores que se encontrarán en la plataforma, atendiendo la normatividad aplicable en materia de Seguridad Industrial y Salud. 	<p>Pendiente por realizar en una fecha futura más próxima a la fecha de inicio de actividades de perforación exploratoria, esto debido al gran número de incertidumbres que existen aún con respecto a los sitios de operación, proveedores y fechas en las que serán llevadas a cabo las operaciones.</p> <p>Cabe mencionar que está en elaboración el plan de implementación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental (SASISOPA) que contempla los puntos de esta recomendación.</p>
<p>· Con el objeto de fortalecer el Plan de Gestión Social propuesto por el Promoviente, se recomienda lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda al Promoviente incluir una definición puntual de los recursos humanos y materiales que destinará para la implementación del Plan de Gestión Social, lo anterior a fin de asegurar su implementación. 2. Se recomienda al Promoviente que considere una efectiva participación de los actores locales identificados para realizar la implementación de las acciones y estrategias propuestas dentro del Plan de Gestión Social, y en caso de requerirlo, realizar los ajustes necesarios para garantizar una adecuada gestión social del Proyecto. 3. Se recomienda al Promoviente diseñar e implementar un Plan de Contingencia que permita contener, controlar y remediar los derrames, 	<p>Pendiente por realizar en una fecha futura más próxima a la fecha de inicio de actividades de perforación exploratoria, esto debido al gran número de incertidumbres que existen aún con respecto a los sitios de operación, proveedores y fechas en las que serán llevadas a cabo las operaciones.</p> <p>Todos los puntos mencionados en esta recomendación han sido tomados en cuenta en el diseño de nuestro estudio de impacto social y las acciones que han sido sugeridas. Con respecto al punto 3 en</p>

<p>fugas y/o explosiones que se presenten durante el desarrollo del Proyecto. Este plan deberá incluir las acciones que se ejecutarán para evitar la ocurrencia de estos eventos, así como las medidas que permitirán remediar y reparar los daños ocasionados por los mismos.</p> <p>4. En todos los planes que integran el Plan de Gestión Social es recomendable que el Promovente incorpore una perspectiva de género, para evitar que sus acciones amplíen la discriminación y brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, la discriminación y violencia contra las mujeres. Se recomienda que en la definición e implementación final de acciones de este Plan de Gestión se atienda la legislación y la normativa mexicanas en materia de género, así como los programas que de ella derivan.</p> <p>5. Se recomienda al Promovente que incorpore en el Plan de Gestión las Políticas de Sustentabilidad y derechos humanos de las empresas que forman el consorcio adjudicado, para que exista claridad respecto de los principios y directrices y ejes que regirán sus actividades. En particular, se recomienda al Promovente incorporar en el Plan de Gestión Social estándares internacionales como los “Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos” aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.</p> <p>6. Se recomienda al Promovente que, en la actualización y fortalecimiento de su Plan de Gestión Social, incorporen las mejores prácticas internacionales orientadas por organizaciones internacionales como OCDE e IPIECA: 1) Mejores prácticas establecidas en el documento “Mecanismos de Reclamación de la comunidad en el sector petrolero y gas. Manual para la aplicación de mecanismos de reclamación y el diseño de marcos corporativos”, 2) Mejores prácticas establecidas en el documento “Mejora de desempeño social y ambiental”, 3) Mejores prácticas establecidas en el documento “Integración de los derechos humanos en las evaluaciones de impacto ambiental, social y de salud. Guía práctica para el sector del petróleo y el gas”, 4) Mejores prácticas establecidas en el documento “por una inversión social exitosa y sostenible”.</p>	<p>específico, este está cubierto tanto por el SASISOPA, como por el Plan de Respuesta a derrames de hidrocarburos que está en proceso de elaboración.</p>
<p>· Se recomienda al Promovente que elabore informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones realizadas en la Sección 3 y 4 del presente Dictamen Técnico. Los mencionados informes sobre los avances de implementación del Plan de Gestión Social deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del Proyecto. El Promovente deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta difusión.</p>	<p>Se elabora el presente informe y se publica en medios electrónicos para cumplir con esta recomendación.</p>